RESUMEN INFORMATIVO
CONVOCATORIA 2018 DE DE AYUDAS DEL
PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS
Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020
(Orden 2 de mayo 2018, BOJA de 10/5/2018)

1. MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA: Concurrencia competitiva

2. ¿QUIENES PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS?

- Podrán solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones objeto de las presentas bases reguladoras las personas física mayores de sesenta y cinco años, o personas que tengan reconocido, al menos, un 40 % de discapacidad y movilidad reducida que promuevan obras para mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de viviendas que constituyan su residencia habitual y permanente en la comunidad autónoma de Andalucía.
- También podrán solicitar y ser beneficiaras las personas en situación de dependencia que tengan reconocido un Grado de gran dependencia (Grado III)

3. ¿QUÉ ACTUACIONES SE SUBVENCIONAN?

Aquellas obras de adecuación funcional básica de la vivienda donde resida la persona solicitante y, en su caso, la asistencia técnica preceptiva, contemplen alguna de las siguientes actuaciones:

a) Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante, así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.

b) Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante.

c) Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.

d) Adecuación del ancho de puerta así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.

e) En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y griferías a las necesidades de la persona solicitantes.

f) Colocación de pasamanos en pasillos.

g) Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.

4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA PERSONA SOLICITANTE

Cumplir alguna de las siguientes condiciones:

1º) Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco o haberla solicitado antes de pedir la ayuda.
2º) Tener reconocido un grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida.
3º) Tener reconocido un Grado de gran dependencia (Grado III).

- Los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no podrán superar 2,5 veces el IPREM
- Residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de la actuación.

Plaza San Juan de la Cruz, 2 29007-Málaga
Tel. 951 932500 Fax. 951 932510

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- A los efectos del cálculo de la subvención, el presupuesto protegible tendrá un límite total y máximo de dos mil euros (2.000 €), siendo la subvención máxima el 70% del mismo (1.400 €). En caso de que fuesen preceptivos los gastos en concepto de asistencia técnica, éstos podrán incrementar el presupuesto protegible con un límite máximo de seiscientos euros (600 €).

6. ¿POR QUÉ MEDIO SE REALIZARÁN LAS NOTIFICACIONES?

- Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda:

www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

- En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento y Vivienda: www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda.
- En los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Básico y 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En caso de presentarse en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de la actuación, podrá remitirse copia completa de la solicitud en la que se vea la fecha y número del registro de entrada al correo electrónico: adecua.cfv@juntadeandalucia.es con antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 11 de mayo al 10 de julio de 2018

Más información: web de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga: **www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda** y en la sede de la Delegación en Plaza de San Juan de la Cruz, 2, Málaga.